



# **POLITICA DE PUBLICACIONES DEL IICA**

## **1. Introducción**

La efectiva difusión de información y conocimientos dirigidos al desarrollo de la agricultura y el medio rural de las Américas constituye un factor crucial de la acción del IICA en beneficio de sus países miembros. Dicha acción es fundamental para fortalecer el desempeño técnico de los funcionarios del Instituto, explicitar los resultados de la cooperación y conservar la memoria institucional.

La función de hacer pública la información institucional representa la base para la renovación constante del Instituto como organismo de cooperación especializado en agricultura y desarrollo rural del Sistema Interamericano.

Urge, por tanto, que la producción de publicaciones sea considerada como una de las principales responsabilidades de los profesionales del IICA, de tal manera que nuestros conocimientos se pongan a disposición de todos los interesados en la prosperidad rural del Hemisferio.

Esta política busca implementar una adecuada gestión en el campo de las publicaciones, de manera que contribuya al logro de la misión del IICA de apoyar a los Estados Miembros en su búsqueda del progreso y de la prosperidad en el hemisferio, mediante la modernización del sector rural, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agropecuario competitivo, tecnológicamente preparado, ambientalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas.

La política de publicaciones va dirigida al personal del IICA, consultores y autores externos responsables de producir publicaciones caracterizadas por una alta calidad técnica o divulgativa, el uso de un lenguaje apropiado y el respeto fiel a lo indicado en el Artículo 23 del Reglamento de la Dirección General del IICA, según el cual “el personal no podrá actuar ni pronunciarse públicamente en forma alguna que pueda lesionar o afectar a los Estados Miembros o al Instituto”.

## **2. Principios rectores**

Como parte del compromiso de fomentar la excelencia técnica, el Instituto publicará y difundirá los resultados derivados de sus acciones de cooperación en los ámbitos nacional, regional y hemisférico.

Para ello la Institución promoverá y pondrá a disposición los espacios requeridos para que todos sus profesionales produzcan información oficial, técnica o de proyección, acorde con las políticas y el reglamento redactado para tal efecto.

Las publicaciones del IICA siempre reflejarán:

- La visión, la misión y los objetivos superiores del Instituto
- Nuestra imagen de institución de excelencia especializada en la agricultura y el desarrollo rural de las Américas
- Una orientación clara hacia un público lector definido
- Utilidad práctica
- Altos estándares de contenido intelectual y presentación editorial

La temática de las publicaciones corresponderá al ámbito que le confiere al Instituto la Convención y de preferencia responderá a las acciones estratégicas del Plan de Mediano Plazo, aunque también serán considerados otros temas relacionados con campos emergentes de interés del IICA.

Consciente de que uno de los medios más eficaces para divulgar información y conocimientos es la Internet, el Instituto dará prioridad a la difusión de conocimientos mediante su sitio Web, sacando así un mayor provecho de las más recientes tecnologías de información y comunicación (TIC) pero sin dejar de lado los mecanismos tradicionales y efectivos en los países miembros.

Con el fin de regular la producción, comercialización y distribución de las publicaciones, se formulará el respectivo reglamento.

### **3. Propósito y grupo meta de las publicaciones del IICA**

Los principales propósitos de las publicaciones institucionales serán:

- a. Agregar valor al servicio de cooperación del Instituto.
- b. Divulgar resultados de eventos técnicos y de reuniones oficiales de los órganos de Gobierno del Instituto.
- c. Transferir los conocimientos técnicos de autores propios o externos.
- d. Divulgar información sobre los proyectos, programas y actividades del Instituto y sus resultados.
- e. Proyectar una imagen corporativa sólida y unitaria.
- f. Divulgar resultados de cumbres, foros o reuniones ministeriales.
- g. Contribuir a conservar la memoria institucional.

Las publicaciones del Instituto se orientarán principalmente a los siguientes grupos lectores:

- a. Autoridades de los Estados Miembros, Asociados y Observadores Permanentes; misiones diplomáticas; organismos internacionales, nacionales y otros.
- b. Profesionales de instituciones de los sectores público y privado, empresas, ONG, gremios y organizaciones de comunidades rurales; técnicos y profesionales independientes.

- c. Productores (agricultores, ganaderos, agroindustriales, gerentes de empresas rurales, entre otros)
- d. Estudiantes y profesores de universidades y escuelas de nivel medio.
- e. Personal del IICA.
- f. Otros actores relacionados con el quehacer rural y agropecuario de las Américas.

#### **4. Proceso de gestión editorial**

La producción de publicaciones es un proceso complejo que inicia con la planificación de un manuscrito y termina con la inclusión de la publicación en un repositorio institucional (sitio Web, biblioteca), pasando por las revisiones técnica y filológica, el diseño y diagramado, la revisión de pruebas, la impresión y/o digitalización, el registro, el mercadeo, la comercialización y la distribución.

Los detalles sobre los procesos que se deben seguir para la producción de las diferentes categorías de publicaciones serán definidos en el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de los Directores, Jefes de Unidad y Representantes garantizar que la producción promovida por su dependencia y que se va a publicar bajo el nombre del IICA cumpla con el debido proceso.

Aquellas dependencias que no puedan cumplir con las directrices estipuladas en la política deberán solicitar apoyo y asesoría a la Unidad de Documentación y Publicaciones, con el fin de garantizar la calidad de sus publicaciones.

El IICA podrá formalizar, en cualquiera de las etapas del proceso, alianzas estratégicas con otras instituciones, sea con el fin de producir, revisar, editar, imprimir, compartir electrónicamente, mercadear, comercializar y distribuir publicaciones de interés de los países miembros.

#### **5. Organización para la gestión editorial del IICA**

El IICA contará con un Comité de Publicaciones, que deberá elaborar, revisar y actualizar las políticas institucionales para la gestión editorial.

La Unidad de Documentación y Publicaciones será la encargada de poner en operación las políticas y normas para la producción editorial del IICA.

Ambas instancias velarán, de manera conjunta y con apoyo de las Representaciones, Directores y Jefes de Unidad del IICA, por la alta calidad de las publicaciones institucionales y por la correcta aplicación de las políticas y su reglamento.

El Comité de Publicaciones, que será nombrado por el Director General, estará conformado por:

- Un representante de la Secretaría Técnica
- Un representante de las Direcciones de Áreas Estratégicas
- Un representante de las Direcciones Regionales
- Un representante de la Unidad de Documentación y Publicaciones
- Un representante de la Unidad de Información Pública e Imagen Institucional

A nivel operativo, la unidad promotora de la publicación, sea en la Sede Central o en las Oficinas, será la responsable de certificar el cumplimiento de todos los procesos de gestión editorial.

## **6. Categorías de publicaciones institucionales**

Las publicaciones del IICA serán todos los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos o de multimedia producidos para ser distribuidos en forma amplia y elaborados acordes con las políticas y normas editoriales del Instituto.

Los documentos que no cumplan con lo anterior no serán considerados publicaciones institucionales, tales como: *a) documentos e informes de circulación limitada (informes administrativos, documentos de trabajo, informes periódicos, etc.); b) una obra “en preparación”; c) la versión “borrador” de un documento; y d) las ponencias preparadas para un congreso, seminario u otra actividad o que ya han sido presentadas, pero que aún no han sido publicadas, entre otros.*

Las publicaciones serán el vehículo principal para comunicar asuntos institucionales y contenidos técnicos y resultados de la cooperación. También serán un importante instrumento de apoyo a la labor que realizan las Oficinas en los Estados miembros y son un medio vital para proyectar la imagen del IICA.

Habrá cuatro categorías de publicaciones:

### **6.1 Publicaciones oficiales**

Publicaciones destinadas a presentar descripciones y resultados de reuniones oficiales (Junta Interamericana de Agricultura o Comité Ejecutivo), de políticas institucionales tales como lineamientos de áreas, planes de mediano plazo, agendas de cooperación técnica e informes anuales. También pertenecerán a esta categoría reglamentos, documentos sobre procedimientos, convenciones y otros textos de naturaleza normativa o regulatoria.

### **6.2 Publicaciones técnicas**

Son todas las publicaciones del IICA que difunden conocimientos técnicos relacionados con las áreas temáticas o inter-temáticas. Dentro de esta categoría se pueden

especificar libros, revistas, boletines tipo “briefing papers”, notas técnicas, material multimedia, folletos o artículos.

### **6.3 Publicaciones de proyección institucional**

Son productos de información publicados a solicitud de la Dirección General con el fin principal de proyectar la imagen institucional. Dentro de estas se encuentran boletines informativos (no técnicos), comunicados de prensa, afiches, folletos, videos, audio y otros de carácter divulgativo.

### **6.4 Publicaciones de foros ministeriales**

Publicaciones que muestren los resultados de los Foros o Reuniones Ministeriales sobre agricultura o vida rural, entre ellas documentos generados por el Proceso de Cumbres de las Américas o Foros Ministeriales como CORECA, CAS y la Alianza Caribeña para el Desarrollo Sostenible en los que el IICA funge como Secretaría.

Otros materiales impresos o digitales que no se contemplen en estas cuatro categorías deberán ser sometidos a consideración del Comité de Publicaciones que estudiará el caso y sugerirá las medidas a tomar según la política y el reglamento institucional.

## **7 Reconocimiento del Director General a la Mejor Publicación**

El Director General reconocerá anualmente al profesional del Instituto que mediante su conocimiento hecho explícito haya contribuido al desarrollo rural y agropecuario del hemisferio de forma decidida, es decir mediante una publicación que presente alta calidad técnica, innovaciones importantes o temas de gran utilidad.

## **8 Derechos de autor**

El IICA cumplirá con lo dispuesto en la Convención Universal de Ginebra sobre Derechos de Autor, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (enmendado en 1979), el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (1997) y las leyes respectivas del país en que se publica una obra de su propiedad.

El Instituto tendrá los derechos de autor de cualquier trabajo creado por sus funcionarios durante el tiempo de labor institucional, según lo establecido en su Reglamento de Personal. Asimismo, se reservará el derecho de autorizar o no la reproducción y/o distribución por otras entidades o particulares.

En el caso de publicaciones elaboradas por autores externos, el IICA podrá pagar derechos de autor, según lo que se establezca en el contrato firmado entre las partes.

---

Nota: Cuando se usa el pronombre masculino en esta política, debe entenderse que también se refiere a las mujeres, excepto si el contexto o el uso normal claramente indica que es inapropiado.